



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2011-MPC.

Cusco, 02 AGO. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 219-CBP/OL/OGA/MC-2011 de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, Informe N° 159-2011-PPM/MPC de la Procuraduría Pública Municipal, e Informe N° 451-2011-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial, conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales;

Que, el numeral 1) del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el Artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 - Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

Que, asimismo el numeral 1) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS - Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, prescribe que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales, cuando el Estado actúa como demandante y se discuta el cumplimiento de una obligación de dar suma de dinero que no sea pago indebido, se autoriza a los Procuradores Públicos a transigir o conciliar las pretensiones controvertidas hasta en un 70% del monto del petitorio, siempre que la cuantía en moneda nacional, o su equivalente en moneda extranjera, no exceda de (30) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), monto que no incluye los intereses;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 162-2011-MPC, de fecha 18/05/2011, se autorizó al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora Amalia Salavaldez Araujo, poseedora de la tienda comercial N° 01 (hoy N° 108), de la calle Pampa del Castillo con la esquina de Afligidos de la ciudad del Cusco, de propiedad de la Comuna Provincial;

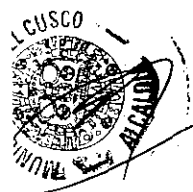
Que, el Jefe de la Unidad de Control de Bienes Patrimoniales, con Informe N° 219-CBP/OL/OGA/MC-2011, de fecha 08/06/2011, remite adjunto el Reporte de Pago de Alquiler del año 2011, que indica que la señora Amalia Salavaldez Araujo, poseedora de la Tienda Comercial N° 01 (hoy N° 108) de la calle Pampa del Castillo con la esquina de Afligidos, adeuda la suma de S/. 8,250.00 (Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), por once meses de renta, sin la penalidades respectivas;

Que, mediante Informe N° 159-2011-PPM/MPC, de fecha 19/07/2011, el Procurador Público Municipal, señala que conforme lo dispuesto por la Ley 26872 “Ley de Conciliación Extrajudicial” modificado por el Decreto Legislativo N° 1070, resulta necesario que previa a la interposición de la demanda se acuda a un centro de conciliación extrajudicial a efecto de recabar el acta de conciliación, por lo que solicita la expedición de una Resolución Autoritativa que autorice la posibilidad de conciliar la forma, modo y plazos respecto de los arrendamientos vencidos de la Tienda Comercial N° 01 (hoy N° 108) de la calle Pampa del Castillo con la esquina de Afligidos de la ciudad del Cusco,

1

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 451-2011-MPC/OGAJ, de fecha 26/07/2011, opina porque se emita la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Municipal a efecto de que cumpla con sus atribuciones de Conciliación Extrajudicial con la señora Amalia Salavaldez Araujo, conductora de la tienda comercial N° 01 (hoy N° 108) de la calle Pampa del Castillo con la esquina de Afligidos de la ciudad del Cusco, con la finalidad de realizar los cobros por concepto de arrendamientos vencidos;

Que, en ese sentido, con la finalidad de poder conciliar con la citada poseedora y poder realizar los cobros por concepto de arrendamientos vencidos de la tienda comercial N° 01 (hoy N° 108) de la calle Pampa del Castillo con la esquina de Afligidos, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta necesario emitir una resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal;

Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo Nro. 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo 1068; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora **AMALIA SALAVALDEZ ARAUJO**, la forma, modo y plazos de pago respecto de los arrendamientos vencidos de la tienda comercial N° 01 (hoy N° 108) de la calle Pampa del Castillo con la esquina de Afligidos, conforme lo establecido en el numeral 1) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba el acta de conciliación, con la citada poseedora de la tienda comercial N° 01 (hoy N° 108) de la calle Pampa del Castillo con la esquina de Afligidos de la ciudad del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
M. Quintana Flores
AGDO. WILLIAMIS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
ALCALDE